

Historia De Mi Destitución

EL PANAMA-AMERICA

NOVIEMBRE 4, 1943

Por el Dr. Felipe Juan Escobar

Por resuelto de fecha 2 de Noviembre del Ministerio de Educación, se le contesta a dos miembros del Comité Directivo de la Asamblea General de Estudiantes Universitarios, quienes en nombre de dicha Asamblea solicitaron al Ministerio mi reposición como Profesor en la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad, que mi destitución se debió a las siguientes causas:

- a) Descuido en el cumplimiento de sus deberes, según informes de la Rectoría acerca de sus inasistencias a la cátedra, de la falta de preparación de las lecciones y de la tardanza hasta de un año en la entrega de calificaciones.
- b) Que los universitarios conocen o deben conocer la conducta del profesor destituido, así como su participación en actividades políticas incompatibles con su cátedra.
- c) Que el decreto No. 661 de 1943 fue dictado en virtud de la facultad que tiene el Presidente de la República para destituir a los empleados libremente, sin sujeción a ulterior aprobación, censura o veto de los señores estudiantes o de cualquier otra agrupación, entidad o poder.

Y termina el resuelto mencionando a los memorialistas "que el interesado puede hacer valer cualquier derecho ante la autoridad competente con sujeción a las normas procesales en vigor".

Para que el público se entere de cómo en realidad han ocurrido las cosas, voy a transcribir los pocos documentos que con motivo de mi destitución se han podido obtener:

Decreto de destitución

-Copia-

DECRETO No. 661

(de 8 de Septiembre de 1943) por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Universidad Interamericana.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Dr. Felipe Juan Escobar, para el cargo de Profesor en la Universidad Interamericana.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ricardo Adolfo de la Guardia.
El Ministro de Educación,
Victor Florencio Goytia.

Como el público puede ver, en dicho decreto, fechado el 8 de Septiembre, no se da razón alguna. Dicho decreto había venido directamente de la Presidencia de la República, para que lo firmara el Ministerio de Educación. El Rector de la Universidad recibió un comunicado del Primer Secretario del Ministerio, en el que le daba instrucciones para que me comunicara a mí ese decreto, cosa que hizo el Sr. Rector por carta de 10 de Septiembre, que llegó a mis manos el 21 de

ese mismo mes. He aquí la carta en que se me comunicó a mí el decreto de destitución:

Carta del Rector

Panamá, 10 de Sept. de 1943
Dr. Felipe Juan Escobar

PRESENTE.
Señor Profesor:

Paso por la pena de informarle que hoy he recibido comunicación del Ministerio de Educación en la cual se me transcribe decreto firmado el 8 de Septiembre de 1943 por el que se declara insubsistente el nombramiento hecho en usted para el cargo de profesor de la Universidad Interamericana. Copia de ese decreto le envío adjunto a la presente.

En nombre de la Universidad doy a usted las gracias por los servicios que le ha prestado en la enseñanza y me suscribo su muy atento y seguro servidor,

O. Méndez P.

Octavio Méndez Pereira
Rector.

Esta carta del señor Rector expresa la pena que siento al informarle que ha recibido la comunicación de mi destitución, o que demuestra que él ni la conocía, ni la había solicitado, y que ni se la habían consultado. Además, si esa destitución se hubiera debido a informes de la Rectoría, el señor Rector habría llegado al conocimiento de la hipocresía que no creo del Dr. Octavio Méndez Pereira — cuando en esa carta me da las gracias "en nombre de la Universidad por los servicios que le ha prestado en la enseñanza"; o a la Rectoría se le ha hecho decreto el 10 de Noviembre de 1943, cosa muy distinta de la que sentí y expresaba el 10 de Septiembre anterior, porque ahora la situación se ha tornado en un conflicto de los ideales de la Universidad con las arbitrariedades del gobierno.

En presencia de esta comunicación del señor Rector, el mismo día que la recibí, le dirigí a él en la siguiente forma:

Carta del Profesor Escobar
Septiembre 21 de 1943

Sr. Dr.
Octavio Méndez P.
Rector de la Universidad Interamericana.
E.S.P.
Estimado señor rector:

He recibido hoy su atenta nota del 21 de los corrientes, en la que me comunica el decreto de mi destitución como Profesor en la Universidad Inter-Americana y me incluye copia del mismo.

En vista de que ni en dicho decreto, ni en su atenta nota, se expresa razón alguna que haya motivado mi destitución, me permito solicitarle se sirva manifestarme cuál o cuáles han sido las razones, para saber a qué atenerme con respecto a mi historia como profesor.

No necesito recalcar la importancia que doy a esta situación, cuando estoy comprendiendo que la destitución violenta e injustificada de un profesor de la Universidad es no sólo un desaire para la institución, sino la negación misma de la autonomía de que tanto se alaban de haberla invocado y un grillete ignominioso a la libertad de cátedra, base académica de los estudios universitarios.

En espera de que el Sr. Rector se tome la molestia que le solicito, me repito su afectísimo servidor y amigo.

F. J. Escobar.

Esta carta se explica por sí sola y más aún, se explica ampliamente por la contestación que le recayó de la Rectoría de la Universidad. He aquí la nueva comunicación del señor Rector:

Nueva carta del Rector

Panamá, Sept. 30 de 1943
Señor Profesor
Felipe Juan Escobar
Avenida Central No. 39.
CIUDAD.

Señor Profesor:

En respuesta a su carta del 21 de Septiembre quiero informarle que me he dirigido al señor Ministro de Educación para que él me transmita la información que usted solicita.

De Ud. muy atentamente,

Octavio Méndez Pereira

Rector.

El Rector de la Universidad se dirigió al Ministro de Educación para que me transmita la información que Ud. solicita. Esto implica que el Rector no tenía la información y que, mucho menos, la había enviado al Ministerio. Esa comunicación del Rector para el Ministro, no ha recibido respuesta hasta ahora, puesto que ni el Ministro, ni el Rector me la han comunicado, como éste lo promete en su última carta. Estamos a 2 de Noviembre, casi dos meses después del decreto y cuando hay una huelga en pie.

Durante las conversaciones preliminares de los estudiantes para adoptar las medidas que se debían tomar ante mi destitución como profesor, resol-

vieron ellos acercarse en forma comedida y respetuosa a las autoridades del Ramo. Se apersonaron ante el Rector a inquirir, personalmente y por escrito, el motivo de mi destitución. El Rector les contestó de palabra, que no conocía los motivos. Se dirigieron también por escrito y personalmente al Ministro y éste, negándose a dar por escrito su contestación "porque por escrito se prestaba a discusiones" les dio una respuesta envuelta en misterio y vinculada a consideraciones políticas: nada en concreto. Vino, por consiguiente, la reacción del alumnado, que había esperado pacientemente más de un mes, por una respuesta categórica. La huelga fue declarada.

Al día siguiente de la declaración de huelga, fue llamado el alumnado al Aula Máxima por el Rector de la Universidad y se les leyó un comunicado del Poder Ejecutivo, en el que se les daba un ultimatum de 24 horas para volver a clases, so pena de perder sus empleos en la administración pública los que los tuvieran; sus becas los becados y la cancelación de la matrícula, que implicaba la pérdida del diploma para los graduandos. El alumnado contestó con una huelga general de todas las facultades. En esa reunión, el Profesor Gilberto Ríos, haciéndose vocero oficial y personal del Presidente de la República, dió como explicación de mi destitución las siguientes razones, que fueron tomadas taquígraficamente por los estudiantes durante la reunión:

Declaraciones del Profesor Ríos Jóvenes alumnos:

Jóvenes, yo sé bien que ustedes son buenos. Ustedes no saben lo que están haciendo. Una huelga es una cosa mala. Muy mala.

Para que ustedes vean que nada saben, yo les explicaré lo que pasa. En la conversación que tuvimos hoy en la Presidencia, como yo soy buen amigo del señor Presidente y como yo quería saber la verdad del caso del Dr. Escobar, Felipe, cuando yo me quedé confidencialmente al lado del asunto. Yo soy buen amigo del señor Presidente y sé que es una persona muy franca, me explicó lo siguiente:

—¿Quién me lo dice? ¿Quién me lo dice? — dijo diciéndome el señor Presidente. — Primero me dijo el saludo, luego me dijo "algo" en favor de Arnulfo Arias; por lo tanto estaba en contra mía y tuve que sacarlo. Yo creo muy buena la actitud del señor Presidente, porque si un catedrático no es amigo del señor Presidente, debe renunciar.

La importancia que tienen estos conceptos del Profesor Ríos es la de que fueron presentados públicamente al alumnado, como confidencias hechas por el señor Presidente a él y que en esa fecha, 27 de Octubre de 1943, se daban confidencialmente por el señor Pre-

sidente motivos personales para justificar mi destitución.

Después de todo esto, el Ministerio de Educación, por un resuelto de fecha de ayer, 10. de Noviembre de 1943, comunica, no a la Rectoría, ni al claustro de Profesores, ni a mí que soy el directamente interesado, cargos que debían haberseme hecho desde el principio para demostrarle a los estudiantes que estaban luchando por una causa injusta, personificada incidentalmente en un profesor que no merecía ni su adhesión, ni su respeto, ni su interés de estudiantes universitarios.

Contestación a los cargos
El primer cargo está dividido en tres partes, que las contesto una a una: la.—Inasistencias a la cátedra. Las inasistencias de los profesores se llevan por registro de un Inspector de Cátedra y se comunican por la Secretaría al profesor ausente para que mande excusa o explique su inasistencia y firme el comunicado como señal de recibo. Además, se le descuenta al profesor, de su sueldo, toda inasistencia no excusada y toda inasistencia con excusa que pase el límite de quince días en el año a que tiene derecho por enfermedad. Hay dos fuentes de información para comprobar mi caso: los informes del Inspector de cátedra y los archivos de la Secretaría de la Universidad en donde están las notas firmadas por los profesores ausentes y la Sección de Contabilidad del Ministerio de Educación en donde constan los descuentos. Ambas fuentes de información están en manos de las autoridades del Ramo. Rectoría y al Ministerio a que publique, del primer semestre de este año o durante todo el año pasado, los registros de mis inasistencias que lleguen siquiera al minimum de quince días por enfermedad que la ley y los reglamentos conceden a los descuentos que se me hayan hecho.

2a.—Falta de preparación de las lecciones: Si este informe ha llegado de la Rectoría —que lo dudo mucho— sería el ejemplo más despreciable de falsía e ignorancia. Falsía, porque jamás se ha pasado revista a mi cátedra y se ha presentado una contestación más o menos hecha a la crítica de mis planes de exposición de la materia. E ignorancia, porque las conferencias universitarias no se "preparan" como un diario de escuela primaria que el Director revisa y firma todos los días.

3a.—Tardanza en la entrega de calificaciones: Desde hace más de un año se tiene establecido en la Universidad una especie de retención forzosa, extrajudicial, de los cheques quincenales de pago de los profesores, hasta tanto entreguen los datos estadísticos que requiere la administración de la Universidad. Si la Rectoría ha enviado un informe de esta naturaleza, la Rectoría se habría hecho cómplice de mi tardanza, a sabiendas, puesto que hasta el cheque correspondiente a la segunda quincena de septiembre me fue entregado por el Sr. Rector —éste personalmente— pues en los archivos de la Secretaría consta que no he estado en mora con

las calificaciones durante toda la época de la administración del Dr. Octavio Méndez Pereira. El cargo, por consiguiente, es falso.

El segundo cargo habla de mi "participación en actividades políticas incompatibles con su cátedra". No dice nada más, ni aduce pruebas. A éste respecto tengo que contestar que el Poder Ejecutivo viene sufriendo de la psicosis de los movimientos subversivos y no es extraño, que debido a la conciencia de su propia posición, vea fantasmas políticos en todas partes.

Yo ni entiendo la política en la forma en que ellos la entienden. —esto es— el usufructo del Poder Público para beneficio personal de los encargados de la administración del país, ni he estado ni estoy vinculado a ninguno de los intereses personales de la politiquería criolla. Mi conducta a este respecto es bien conocida de los estudiantes y ellos son prueba del respeto que le tengo yo a la pureza académica de la cátedra, especialmente a las cátedras de derecho; lo cual me inhibe de antemano para tratar de utilizar el respeto y la consideración del alumnado para con el profesor, como instrumento de propaganda partidista. El Ministerio no aduce pruebas a este cargo. Yo lo reto a que señale alguna.

El tercer cargo se refiere a la facultad del Ejecutivo de destituir los empleados públicos a su antojo. El Ministerio, bien comprendido de la condición reinante en la política administrativa, acepta con esto que la administración pública es patrimonio de quienes ejercen el poder y que se puede disponer de ella como de los mayores de una finca o los dependientes de un almacén. Ese criterio, que es la convicción política reinante, da la medida de la moral cívica que emana del preciso Ministerio que está encargado de la educación de las generaciones del porvenir. Eso no es un cargo contra mí, sino una declaración de la política del Poder Ejecutivo, que quiere, bajo el manto de la facultad constitucional interpretada en orfandad absoluta de todo criterio funcional del concepto Administración Pública, justificar sus arbitrariedades y satisfacer sus enconos personales.

Comentarios finales

La forma tardía en que han venido las autoridades educativas del país a tratar de justificar mi destitución a base de cargos contra mi condición de profesor, es la mejor prueba de que han tenido que recurrir a las maquinaciones de trastienda y a las imputaciones infundadas.

El recurso es de lo más despreciable, puesto que se basa en la doblez moral de quienes temen a los detentadores del Poder Público y contribuyen, con su complacencia servil, a que se escarnie la verdad y se empañe la conciencia cívica nacional. Al emanar tal cosa del Ministerio de Educación, el país puede tomar la medida de quienes están a cargo de la orientación de sus hijos y de la elevación cultural de la patria.